



## Convocatoria a Junta General de Accionistas No Presencial ENGIE Energía Perú S.A.

Estimados accionistas, les informamos que el día 7 de diciembre de 2021 se publicó en el diario oficial “El Peruano” y en el diario “El Comercio” una convocatoria a Junta General de Accionistas de ENGIE Energía Perú S.A. (“ENGIE” o la “Sociedad”), la cual se llevará a cabo de forma no presencial (virtual) el día 17 de diciembre de 2021 a las 10:00 a.m. (la “Junta”), para tratar los siguientes puntos de agenda:

1. Cuarto Programa de Bonos Corporativos por un monto total en circulación de hasta US\$500,000,000.00 (Quinientos Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en Soles.
2. Delegación de facultades a favor del Directorio para definir los términos, características y condiciones del programa y las emisiones a realizarse en el marco del mismo.
3. Designación de personas autorizadas para la formalización de los acuerdos y documentos que origine la Junta General de Accionistas.
4. Designación de personas para suscribir el acta.

La Junta General de Accionistas se celebrará de forma no presencial utilizando la plataforma web denominada “Eholders” (que permite el computo del quorum y el ejercicio del voto por parte de los accionistas a través de una votación electrónica), en paralelo con una videollamada en Zoom (donde la reunión remota se transmite en vivo, con control del acceso y moderación de la interacción e intervención de los participantes), conforme a lo explicado en mayor detalle en el Documento Informativo sobre la celebración de la Junta General de Accionistas No Presencial de ENGIE Energía Perú S.A. del 17 de diciembre de 2021 (el “Documento Informativo”).

A continuación, se detallan las propuestas del Directorio para los puntos de agenda del 1 al 4:

1. **Cuarto Programa de Bonos Corporativos por un monto total en circulación de hasta US\$500,000,000.00 (Quinientos Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en Soles.**

**Propuesta:** que se apruebe la emisión de obligaciones a través de la estructuración del “Cuarto Programa de Bonos Corporativos de ENGIE Energía Perú S.A.” por un monto total en circulación de hasta US\$500,000,000.00 (Quinientos Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), o su equivalente en Soles, a ser registrado en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores, y cuyas emisiones podrán ser colocadas mediante oferta pública y/u oferta privada.

2. **Delegación de facultades a favor del Directorio para definir los términos, características y condiciones del programa y las emisiones a realizarse en el marco del mismo.**

**Propuesta:** que se apruebe delegar en el Directorio de la Sociedad, de manera expresa y de la forma más amplia que permitan las leyes aplicables y el Estatuto Social, las facultades suficientes para que el Directorio pueda adoptar todas las decisiones que resulten necesarias o convenientes para determinar todos y cada uno de los términos, características y condiciones del “Cuarto Programa de Bonos Corporativos de ENGIE Energía Perú S.A.” y de la o las emisiones y series de valores que se efectúen dentro del marco de dicho programa.



3. **Designación de personas autorizadas para la formalización de los acuerdos y documentos que origine la Junta General de Accionistas.**

**Propuesta:** que se apruebe designar al Gerente General, a la Vicepresidente Legal y al Vicepresidente de Finanzas de la Sociedad como las personas autorizadas para formalizar los acuerdos y documentos que origine la celebración de la Junta General de Accionistas.

4. **Designación de personas para suscribir el acta.**

**Propuesta:** que, de forma adicional al Presidente y a la Secretaria de la Junta, quienes deben firmar el acta de conformidad con lo establecido en el artículo vigesimoséptimo del Estatuto de la Sociedad y en el artículo 135 de la Ley General de Sociedades, se apruebe designar al accionista International Power S.A. para que firme el acta de la Junta a través de su apoderado acreditado para representarlo en la Junta. Ello, sin perjuicio del derecho que tiene todo accionista que participe en la Junta de firmar el acta.

Lima, 3 de diciembre de 2021